



Chiriguana, Julio Siete (07) de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JESUS FRANCISCO SANCHEZ SOTO
DEMANDADO:	FRANCISCO JOSE SANCHEZ MARTINEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2018-00156-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Procede el despacho a resolver sendas solicitudes presentadas por el señor **FRANCISCO JOSE SANCHEZ MARTINEZ** y el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, dentro del trámite que nos ocupa.

En cuanto a la petición que realiza el demandado **FRANCISCO JOSE SANCHEZ MARTINEZ**, este despacho tiene a bien manifestarle al patente, que dentro del proceso que nos ocupa, se encuentran descontados y consignados a la cuenta de depósitos judiciales la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$16.293.288), valor descontado por la orden judicial dada a la empresa CONDUCTORES ESPECIALIZADOS S.A.S., pero a la fecha, no podemos determinar si con dicho valor se encuentra cancelado la totalidad de la deuda de alimentos que posee con el demandante **JESUS FRANCISCO SANCHEZ SOTO**, toda vez, que no han presentado la liquidación del crédito respectiva, orden judicial dada en audiencia celebrada el día 11 de Febrero de 2020, actuación que puede realizar cualquiera de las partes tal como lo establece el artículo 446 del C.G.P.

Frente a la solicitud que realiza el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, este despacho tiene a bien, ORDENAR que por secretaria le sea informado a dicha entidad que a la fecha la orden judicial de embargo que recae sobre el 35% de las cesantías del señor **FRANCISCO JOSE SANCHEZ MARTINEZ**, se encuentra vigente, y a la espera de que dicha suma sea puesta a disposición de esta agencia judicial, en la cuenta 201782034001, que éste Juzgado posee en el Banco Agrario de Chiriguana – Cesar.

Además de lo anterior, por secretaria infórmese al FONDO NACIONAL DEL AHORRO, que el demandante **JESUS FRANCISCO SANCHEZ SOTO**, se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.193.118.413.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f5c497c20bc4b6f5215b1301cad75da97a7b2510acd1dc223ca62cd230e39ec

Documento generado en 06/07/2020 06:01:10 PM